

ORDENANZA N° 10614/2003.-
EXPTE.N° 1401/2003-H.C.D.

VISTO:

El Expte. N° 3972/02 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante, tenga a bien homologar el convenio de pago suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la firma ROWECO S.A.

Que dicho convenio tiene como finalidad abonar a la firma prenombrada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con VEINTIUN CTVS (\$ 299.762,21) en trece (13) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 23.871,60.- con motivo de la prestación de los servicios de barrido, recolección de residuos domiciliarios y su disposición final que "Roweco S.A" efectuara en la ciudad de Gualeguaychú, con motivo de la adjudicación de la Licitación Pública N° 8/92.

Que en virtud de la Cláusula Quinta del mencionado Convenio y a fin de que surta efectos legales, se eleva el presente expediente para su pertinente homologación por parte de este Colegiado Cuerpo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Firma "ROWECO S.A", con domicilio en calle San José N° 1788 de la Capital Federal, el cual se suscribiera en fecha 10 de Marzo de 2003.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 21 DE MARZO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE –JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.